

Bca A. Lamas. C. 9 - N.º 354

1849.

Act.º del general D. Melchor Pacheco y Obes
sobre la resolución que lo privó de la calidad
de Miembro de la H. Asamblea de Notables

BIBLIOTECA NACIONAL
Adquisición Andrés Lamas



10 F 2706. P. 3. A. 4. 7849

AL PUBLICO.



36554

Respondo á un aviso que hoy se circula firmado UNOS NOTABLES conteniendo observaciones al que publiqué el 16 del corriente.

En la sesion del 9, la H. A. de N. votó á la casi unanimidad la mocion del Sr. Magarinos, nada se habia hecho para sorprender el buen sentido de la cámara, y el triunfo de la justicia fué la consecuencia. Esta mocion indicada muchos dias antes por el Sr. San-Vicente, habia sido recibida con aplauso, lo que mostraba que las simpatías de la Asamblea y del Público, estaban con ella. En la Sesion del 15, fué desechada no por la ventaja de la discusion, y si por que los trabajos activos del Ministerio consiguieron formar una mayoría, cuyas convicciones no debieron ser muy profundas, cuando no se encontró una sola voz para defender la opinion que sancioné. Para formar esa mayoría, se acordó á los resentimientos del que desertó su puesto, del que fué obligado á ocupar el que correspondia, del que por no ocupar ninguno, se privó de la luz del Sol por mucho tiempo.

Nombrado miembro de la Asamblea de Notables, habiendo jurado y ejercido esta calidad á que el Artículo 4.º del decreto de 14 de Febrero dá la inviolabilidad garantida á los Senadores y Representantes, no he podido creerme destituido por una resolucion del Gobierno cuyo fundamento solo se encuentra en la victoria de una revolucion. La calidad de Notable una vez jurada no ha podido depender del buen querer del Gobierno, y á no ser así lo hubiera declarado el precitado decreto de 14 de Febrero por que no estando lo absurdo en el órden natural, era preciso una declaracion semejante para comprender que la Asamblea creada para llenar el vacio de la Lejislatura Constitucional, se instalaba sin absoluta independencia del Ejecutivo. Ese derecho es el que reclamo llenando el deber que tiene todo Ciudadano de no dejar vulnerar sus derechos, y el que me prescribe el indicado Artículo 4.º que dice: Ser miembro de la Asamblea de Notables, es un deber de los llamados á ella en las actuales circunstancias.

Es mas que probable que en mi exposicion me toque con alguno de los egoistas que en todas sus acciones no ven ni se proponen mas que su provecho individual, como he de tocarne con muchos de los patriotas que todo lo sacrifican y disponen á la conveniencia y bien de su patria. Como para decir á un hombre que está en alguno de estos casos, son necesarios los hechos no probándose el patriotismo ó el egoismo por suposiciones, yo aseguro al que, ó á los que se firman NOTABLES, que he de hablar con hechos. Hagan todos otro tanto, y se verá bien cual de aquellas posiciones me corresponde. Sea quien sea el que ha firmado el anuncio, le llamo confiadamente á medirme en el campo de la abnegacion y el patriotismo. Fuera pues el velo del anónimo, y vamos al Tribunal á que me presento confiadamente. Fuera el velo del anónimo, y sin apelar á alusiones pérdidas, aquel que tenga el derecho de hablarme á mi de egoismo, preséntese á reprochármelo con franqueza: aquel que tenga el derecho de sonreirse cuando se habla de servicios y sacrificios, ofrezca su nombre á mi respeto y al de todos; muéstrenos que no es uno de los muchos que temblaron de los vencedores del Arroyo Grande; que se perdian entre la multitud para huir compromisos en aquellos momentos; que yo uno de los muchos á quienes el brazo fuerte de la administracion de 43—hizo patriotas mal su grado, y luego ha faltado poco para que nos hagan creer á todos que son los salvadores de Montevideo!

En esta polémica, la República indudablemente debe GANAR MAS QUE PERDER, porque á ella lo importa que caiga toda máscara, que se vea bien el papel que cada uno ha tenido en esta crisis, y lo que se ha hecho para traer ó evitar la situacion presente. Le importa que si ha de caer ante sus enemigos, se conozca que no es solo la fatalidad quien la ha postrado. Y esto solo puede tener lugar aquí, cuando todos estamos en presencia, cuando para acusarnos ó absolvernos, podemos mirarnos cara á cara... Esta polémica por otra parte, existe desde el 8 de Noviembre de 1844; lo que pues vá á suceder ahora, es hacerla evidente; es sacarla del círculo de los chismes y vagas declamaciones; es traerla al campo de la verdad y de la Justicia... Este campo le he pedido en vano por dos veces á las Leyes Patrias, cuando los que podian ejecutarlas, eran mis enemigos personales; hoy sin renunciar á tal camino, le pido con mas suceso á la opinion pública.

Por lo demas, sin mala fe evidente, no ha podido suponerse que mi intencion fuese negar la importancia de los servicios prestados al país en otras épocas, por que todos saben que las glorias del País no tienen un apreciador mas entusiasta, y que sea cual sea el hombre que ha contribuido á darlas, la afeccion ó desafeccion que yo le consagre, tengo un verdadero placer en hacerle justicia. Si pues los que se firman NOTABLES, lo son efectivamente; si en cualesquiera época han contribuido á la gloria de la Patria; si la han auxiliado con sus caudales, talentos y viglias, no han podido temer de ninguna manera que mis clasificaciones les ofendan. Vuelvo á repetirlo, los servicios son hechos y á los hechos no se contradice con palabras.

Mayo 19—1849.

MELCHOR PACHECO Y OBES.

C. 429.248

REPUBLICA ARGENTINA
MAYO 19 1849

No. 72706. B. A. 1849